

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900011725
Fecha de solicitud	10/04/2025
Nombre del solicitante	Ambrosio Negrete Negrete
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	Deseo conocer los resultados de los exámenes, entrevistas y demás evaluaciones que obtuvieron los sustentantes de las convocatorias públicas de los concursos para actuarios, conciliadores y secretarios civiles; encargados de sala, jefes de unidad de causa, jefe de unidad de sala y notificadores del sistema penal; secretarios instructores, encargados de sala, jefes de unidad de causa, jefe de unidad de sala y notificadores de los tribunales laborales, mismos que para pronta referencia se adjuntan sus nombres y folios publicados en el sitio oficial del Poder Judicial de Tabasco. De igual forma quiero saber el grado de parentesco por afinidad consanguinidad entre los aspirantes y los trabajadores del poder judicial de Tabasco.
Datos adicionales	Todo lo anterior de manera digital a fin de ser ecológicos sin perjudicar al medio ambiente.
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	12/05/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	24/04/2025
Incompetencia	3 días hábiles	22/04/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900011725  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/116/2025  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/410/2025  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Villahermosa, Tabasco a 12 de mayo de 2025.

**CUENTA:** Con el oficio SGCJ/PJE/552/2025, signado por el Lic. Álvaro Jesús Sastré González, Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900011725**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900011725**, recibida el diez de abril de dos mil veinticinco a las doce horas con cincuenta y seis minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: ***“...Deseo conocer los resultados de los exámenes, entrevistas y demás evaluaciones que obtuvieron los sustentantes de las convocatorias públicas de los concursos para actuarios, conciliadores y secretarios civiles; encargados de sala, jefes de unidad de causa, jefe de unidad de sala y notificadores del sistema penal; secretarios instructores, encargados de sala, jefes de unidad de causa, jefe de unidad de sala y notificadores de los tribunales laborales, mismos que para pronta referencia se adjuntan sus nombres y folios publicados en el sitio oficial del Poder Judicial de Tabasco.***

***De igual forma quiero saber el grado de parentesco por afinidad consanguinidad entre los aspirantes y los trabajadores del poder judicial de Tabasco.***

***Todo lo anterior de manera digital a fin de ser ecológicos sin perjudicar al medio ambiente...(sic)...”.*** Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

“2025, Año de la Mujer Indígena”

# UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	SGCJ/PJE/552/2025	Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura	Lic. Álvaro Jesús Sastré González

## **Oficio SGCJ/PJE/552/2025:**

**“...Respuesta: En cuanto a lo solicitado dígamele que este órgano jurisdiccional solo está en condiciones de proporcionarle los resultados de las personas acreditadas; información que se encuentra publicada en los siguientes link:**

**<https://tsj-tabasco.gob.mx/2025/convocatoria/oralidad/>**  
**<https://tsj-tabasco.gob.mx/2025/convocatoria/civil/>**  
**<https://tsj-tabasco.gob.mx/2025/convocatoria/laboral/>**

**Lo anterior, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que establece que la información que contiene datos personales referentes a una persona física identificada o identificable se considera confidencial.**

**En cuanto al grado de parentesco por afinidad consanguínea entre los aspirantes y los trabajadores del poder judicial del Estado de Tabasco, se le hace de conocimiento que este órgano jurisdiccional no cuenta con dicha información...”**

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

*“2025, Año de la Mujer Indígena”*



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

### Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
-----Cúmplase.-----

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Así lo acuerda, manda y firma, la Dra. Libertad Blanco Morales, Directora de la Unidad de  
Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 12 de mayo de 2025, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900011725. -----



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, abril 23 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/355/2025

**ALVARO JESÚS SASTRE GONZÁLEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**P R E S E N T E.**

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/116/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

**“...Deseo conocer los resultados de los exámenes, entrevistas y demás evaluaciones que obtuvieron los sustentantes de las convocatorias públicas de los concursos para actuarios, conciliadores y secretarios civiles; encargados de sala, jefes de unidad de causa, jefe de unidad de sala y notificadores del sistema penal; secretarios instructores, encargados de sala, jefes de unidad de causa, jefe de unidad de sala y notificadores de los tribunales laborales, mismos que para pronta referencia se adjuntan sus nombres y folios publicados en el sitio oficial del Poder Judicial de Tabasco.**  
**De igual forma quiero saber el grado de parentesco por afinidad consanguinidad entre los aspirantes y los trabajadores del poder judicial de Tabasco.**  
**Todo lo anterior de manera digital a fin de ser ecológicos sin perjudicar al medio ambiente...(sic)...”**

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **30 de abril del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES**  
**DIRECTORA**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO  
OFICIALÍA DE PARTES  
**RECIBIDO**  
23 ABR. 2025  
ANEXOS 01 HORA 14:25  
FIRMA \_\_\_\_\_  
C.p. Archivo



**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**



Tel. 993 592 2780 ext. 4310 y 4311  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**Oficio:** SGCJ/PJE/552/2025  
**Asunto:** Respuesta a solicitud

Villahermosa, Tabasco, a 30 de abril de 2025.

**Libertad Blanco Morales**  
Directora de la Unidad de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública.  
**Presente.**



Por medio del presente y en atención a su oficio TSJ/UT/355/2025, derivado de la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/116/2025, me permito informarle lo siguiente:

"...Deseo conocer los resultados de los exámenes, entrevistas y demás evaluaciones que obtuvieron los sustentantes de las convocatorias públicas de los concursos para actuarios, conciliadores y secretarios civiles; encargados de sala, jefes de unidad de causa, jefe de unidad de sala y notificadores del sistema penal; secretarios instructores, encargados de sala, jefes de unidad de causa, jefe de unidad de sala y notificadores de los tribunales laborales, mismos que para pronta referencia se adjuntan sus nombres y folios publicados en el sitio oficial del Poder Judicial de Tabasco. De igual forma quiero saber el grado de parentesco por afinidad consanguinidad entre los aspirantes y los trabajadores del poder judicial de Tabasco.

Todo lo anterior de manera digital a fin de ser ecológicos sin perjudicar al medio ambiente...(sic)..."

**Respuesta:** En cuanto a lo solicitado dígamele que este órgano jurisdiccional solo está en condiciones de proporcionarle los resultados de las personas acreditadas; información que se encuentra publicada en los siguientes link:

- <https://tsj-tabasco.gob.mx/2025/convocatoria/oralidad/>
- <https://tsj-tabasco.gob.mx/2025/convocatoria/civil/>
- <https://tsj-tabasco.gob.mx/2025/convocatoria/laboral/>

# SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



Tel. 993 592 2780 ext. 4310 y 4311  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Lo anterior, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que establece que la información que contiene datos personales referentes a una persona física identificada o identificable **se considera confidencial**.

En cuanto al grado de parentesco por afinidad consanguínea entre los aspirantes y los trabajadores del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se le hace de conocimiento que este órgano jurisdiccional no cuenta con dicha información.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Alvaro Jesús Sastré González  
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura  
del Poder Judicial del Estado



c.c.p. Archivo.